

07 AGO 2023

**ANGOL,**  
**DECRETO EXENTO N° 001715 /83**  
**VISTOS:**

a) Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021, establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) y adecúa normas que indica;

b) Decreto N° 234 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que, aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta antes Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente con otros organismos de la Administración del estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.

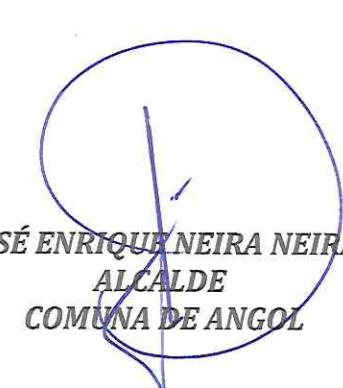
Que, es necesario contar con un instructivo a fin de establecer lineamientos para el funcionamiento del Comité Comunal, con el objeto de acudir en ayuda de la población afectada.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres para comuna de Angol.

2. Anótese, Publíquese mediante inserción completa del texto en la página [www.angol.cl](http://www.angol.cl) y Archívese.

  
\* MUNICIPALIDAD  
\* SECRETARIO MUNICIPAL  
AMELVARO E. URRA MORAES  
INGENIERO CIVIL E INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
\* MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AEUM/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- INFORMÁTICA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

***INSTRUCTIVO DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ COMUNAL  
PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES  
ANGOL***

## **INDICE**

1. *Propósito del Instructivo Operación y Funcionamiento Comité Comunal.*
2. *Funciones del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - 2.1. *Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación.*
  - 2.2. *Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación.*
3. *Integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.*
  - 3.1. *Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación.*
  - 3.2. *Integrantes del Comité en Fases de Respuesta y Recuperación.*
  - 3.3. *Ficha de Enlace (Titulares y Suplentes).*
4. *Sesiones Ordinarias y Aprobación de Instrumentos.*
5. *Activación, Convocatorias y Auto Convocatoria.*
  - 5.1. *Activación.*
  - 5.2. *Convocatoria.*
  - 5.3. *Auto convocatoria.*
6. *Centro de Operaciones.*
7. *Anexo N° 1 Ficha de Enlace (Titulares y Suplente).*

## **1. PROPÓSITO DEL INSTRUCTIVO OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO COMITÉ COMUNAL.**

*El propósito del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID en las distintas fases del ciclo del riesgo para dar respuesta tanto en las fases de mitigación y preparación, así ante situaciones de emergencia, desastre o catástrofe correspondiente a las fases de respuesta y recuperación, con el objeto de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la coordinación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres, considerando los principios de prevención, apoyo mutuo, coordinación, transparencia, participación, escalabilidad y oportunidad.*

## **2. FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

*El Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres COGRID, deberá cumplir con las siguientes funciones:*

### **2.1. Funciones del Comité en Fase de Mitigación y Preparación.**

- *Dar una aprobación preliminar al Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos, previo al envío para revisión y elaboración de informe técnico por parte de la Dirección Regional de SENAPRED.*
- *Posteriormente de ser aprobado el plan por parte de la Dirección Regional del SENAPRED a través de un informe técnico, el Comité deberá aprobar a través de un acta el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres y/o Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos.*
- *Recomendar a la Dirección Regional de SENAPRED los proyectos que serán postulados para su financiamiento con cargo al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando las líneas de financiamiento establecidas en las bases de postulación por SENAPRED.*
- *Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.*

### **2.2. Funciones del Comité en Fase de Respuesta y Recuperación.**

- *Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.*

- *Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.*
- *Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.*
- *Mantener la coordinación y comunicación con el Comité del Nivel Superior que se encuentre constituido.*
- *Ejecutar las tareas que encomienda el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.*
- *Otras de acuerdo con el alcance del COGRID.*

### **3. INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.**

*Los integrantes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:*

#### **3.1. Integrantes del Comité en Fases de Mitigación y Preparación.**

- *Alcalde/a, quien lo preside.*
- *Administrador/a Municipal*
- *Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la Comuna, o a quien se le haya encomendado dicha función, quien hará las veces de Secretario Técnico y Ejecutivo.*
- *Jefe/a de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor jerarquía en la comuna.*
- *Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.*
- *Director SECPLA o su Subrogante.*
- *Director/a Desarrollo Comunitario o su Subrogante.*
- *Director/a Dirección de Obras Municipales o su Subrogante.*
- *Encargado de Operaciones.*
- *Representante COSOC.*

#### **3.2. Integrantes del Comité en Fases de Respuestas y Recuperación.**

- *Alcalde/a, quien lo preside.*
- *Administrador/a Municipal.*
- *Jefe/a de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre de la comuna.*

- *Jefe/a de la Comisaría o Tenencia o el funcionario de Carabineros de Chile de mayor Jerarquía en la comuna*
- *Superintendente/a del Cuerpo de Bomberos con competencia en la comuna o representante que este designe.*
- *Director SECPLA o su Subrogante.*
- *Director/a Desarrollo Comunitario o su Subrogante.*
- *Director/a Dirección de Obras Municipales o su Subrogante.*
- *Encargado de Operaciones.*

### **3.3. Ficha de Enlace (Titulares y Suplentes)**

*La ficha de enlaces con la información de contacto de cada uno de los miembros permanentes y sus respectivos suplentes del comité en las fases de mitigación y preparación, como en las fases de respuestas y recuperación, se encuentran en el anexo N° 1 del presente documento.*

*Los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes, cuentan con las atribuciones necesarias para participar y poner a disposición las gestiones y recursos acorde a sus competencias en el Comité Comunal.*

*Al existir algún cambio en la designación de algún integrante, esta información será actualizada en el anexo respectivo.*

*La información será utilizada de modo exclusivo por esta Municipalidad, para realizar las convocatorias a cada una de las sesiones, en atención al resguardo de la información.*

## **4. SESIONES ORDINARIAS Y APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS.**

*El quórum mínimo para sesionar en las fases de Mitigación y Preparación, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias será de 3/5 de los miembros permanentes, considerando siempre la asistencia del Presidente/a del Comité y del Secretario Técnico Ejecutivo.*

*Para las sesiones del Comité, en las fases de Respuestas y Recuperación, no existirá un quórum mínimo para sesionar, ni tampoco será requisito para sesionar la asistencia de su Presidente/a. Sin perjuicio de lo expuesto, para sesionar siempre se requerirá la asistencia del Secretario Técnico Ejecutivo.*

*El Comité aprobará el o los acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente/a del Comité.*

## 5. ACTIVACIÓN, CONVOCATORIA Y AUTO CONVOCATORIA.

### 5.1. Activación.

*Ocurrido un incidente, emergencia o ante una proyección de una emergencia, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuestas y rehabilitación podrá ser activado de manera inmediata por el Alcalde/a, la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres comunal (UGRDC), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones.*

- *Emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o o sus medios de vida.*
- *Emergencias o desastres que afecten todo o parte del territorio comunal, provincial, regional o nacional, que posean un potencial impacto de afectación a la comunidad.*
- *Emergencia o desastres que afecten a la comuna o comunas limítrofes de una misma región y que, por evaluación de la máxima autoridad comunal, por sí solo o por asesoría de la Unidad de Gestión de Riesgo Comunal; determine que provocan un alto impacto a la población atendiendo a la magnitud y/o complejidad del evento.*
- *Otras situaciones de ocurrencia de potenciales desastres o posible interrupción de suministros básicos que puedan afectar negativamente a la población y que disponga el alcalde o solicitud de alguno de los miembros del COGRID Comunal la convocatoria de este.*

### 5.2 Convocatoria

#### *Fase Respuesta y Recuperación.*

*La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N° 1 y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.*

*Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes; correo electrónico, mensajes whatsApps, o en su defecto llamada vía celular o telefónica fija.*

*En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si*

*la convocatoria es telemática deberá indicar el link de conexión y/o plataforma de conexión.*

***Fase Mitigación y Preparación.***

*La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N° 1 y relacionados a la fase de Mitigación y Preparación; correo electrónico, mensajes whatsApps, o en su defecto llamadas vía celular o telefonía fija.*

*El alcalde/a, o el funcionario/a designado de la Unidad Comunal de Gestión del Riesgo de Desastres, o a quien se le asigne dicha función deberá convocar sesiones ordinarias y/o extraordinarias, 2 veces al año.*

*El alcalde/a, como máxima autoridad comunal por propia iniciativa o por solicitud de algún integrante del Comité, podrá convocar a sesiones extraordinarias donde se indicarán las materias específicas a abordar.*

### **5.3 Auto Convocatoria**

*En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdidas considerables de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere commoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto Convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.*

*Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.*

*En ausencia del representante titular, confirmado previamente, el suplente deberá auto convocarse en el lugar de convocatoria definido, según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.*

**ANEXO N° 1: FICHA DE ENLACE (TITULARES Y SUPLENTES)**

Nombre y apellido	Organización/ Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S)	Fase Mitigación y Preparación (1) Resuestas y Recuperación (2) Todas las fases (3)	Correo electrónico (Institucional y Personal)	Teléfono celular (principal) secundario si posee)	Información Adicional
José Enrique Neira Neira	I. Municipalidad de Angol	Alcalde	T	3			
María Matamala David	I. Municipalidad de Angol	Administradora Municipal	T	3			
Katia Guzmán Gelssbuhler	I. Municipalidad de Angol	DIDEKO-Encargada de Emergencia	T	3			
Mayor Patricio Gallardo Canales	1era. Comisaría de Angol	Comisario de Carabineros	T	3			
Carlos Hernández Melo	Cuerpo de Bomberos de Angol	Superintendente de Bomberos	T	3			
Cristian Riffo Larenas	I. Municipalidad de Angol	Secretario Planificación Comunal	T	3			
Víctor Hunter Cea	I. Municipalidad de Angol	Dirección de Obras Municipales	T	3			
Rodrigo Bayo Escalona	I. Municipalidad de Angol	Encargado de Operaciones	T	3			
Carlos Hernández Melo	Consejo de la Sociedad Civil	Vicepresidente	T	3			
Víctor Gallegos Cea	I. Municipalidad de Angol	Encargado de Emergencia	T	3			